



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 018 -99-MDJLBRY

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Febrero 22.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Febrero de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cumplimiento al Acuerdo Concejo de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero del presente respecto al Convenio a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Jacobo Dickson Hunter para la Cobranza Coactiva en la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el Pleno del Concejo Municipal dispuso sea la Comisión de Rentas y Fiscalización quien presente un Proyecto de aranceles y costas procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva de las Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para ser debatido en Sesión.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente señalado se ha presentado dicho proyecto el cual ha sido debatido, concluyéndose su aprobación por el Pleno para su ejecución inmediata.

Con las facultades conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Arancel de Gastos y Costas Procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el cual es parte integrante del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se Dispone que Secretaria General oficialice el presente y en mérito a la legislación Municipal vigente se de la publicidad para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c. Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Planif. Presup.
Ases. Legal
Administración
Rentas
Archivo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**Raúl Osorio Rivas
ALCALDE**

Municipalidad Distrital
Luzanente y Rivero
José J. Bustamante y Rivero

Dr. Carlos María Barrero
Secretario General

Municipalidad Distrital Luzanente y Rivero

Dña. Florencia Pacheco Ponce
Jefe de Oficina de Asesoría Legal

- Embargo en forma de depósito no culminado por cancelación de la deuda en el acto de la diligencia:	1.0	28.00
- En la retención de la merced conductiva, rentas, fondos o créditos:	1.25	35.00
10. <i>Otros Actos o diligencias</i>		
a. Por levantar Embargos u otras medidas cautelares:	0.5	14.00
b. Diligencia de conversión del Embargo:	0.75	21.00
c. Por cancelar el ejecutado en el acto del embargo:	0.75	21.00
d. Por exhortos:	0.5	14.00
e. Por razones e informes c/u:	0.2	5.60
f. Por autos c/u:	0.25	7.00
g. Por Decretos c/u:	0.2	5.60
h. Por Cargos y Constancias c/u:	0.2	5.60
i. Por Oficios c/u:	0.2	5.60
j. Por fijación de carteles:	0.25	7.00
k. Por entrega de consignación endoso:	0.5	14.00
l. Por constancia de Desglose (por cada documento):	0.25	7.00
m. Por legalización de firmas:	0.2	5.60
n. Por partes a los Registros Públicos:	0.75	21.00
o. Por Acta de juramento de cargo, cambio de Depositario, etc.:	0.25	7.00
p. Por ordenar el levantamiento de captura de vehículos:	1.0	28.00

Nota: Los costos de servicios de terceros realizados durante el Procedimiento de Cobranza Coactiva serán incluidos en la Liquidación de Costas, como gastos adicionales no estando comprendidos en el presente Arancel.